

Universidad Autónoma de Baja California

"2025, año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

FACULTAD DE INGENIERÍA MEXICALI

OFICIO DIR. No. 950/2025-1

Universidad Autónoma
de Baja California

DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE
RECTOR DE LA UABC

28 ABR 2025

Presente.-

RECTORÍA
RECIBIDO

Por medio de este conducto me permito remitir a usted y a su consideración el documento titulado "Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería", que presenta la Facultad de Ingeniería, con la finalidad de se incluya en el orden del día de la próxima sesión del Consejo Universitario y pueda ser turnado a la comisión de Legislación del Honorable Consejo que usted preside, para su revisión y dictamen. La iniciativa consiste en reformar el artículo 55 y adicionar el artículo 55 bis al Reglamento de la FIM.

Se anexa a la presente copia del Acta de la sesión del Consejo Técnico de la Unidad Académica a mi cargo, donde se aprueba por unanimidad la propuesta del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería, así como el documento en formato físico y electrónico del mismo.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su valiosa respuesta, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Universidad Autónoma Mexicali, Baja California a 28 de abril de 2025.
de Baja California

"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"

DIRECTORA



**FACULTAD
DE INGENIERÍA**

DRA. ARACELI CELINA JUSTO LÓPEZ



C.c.p. Mtra. Edith Montiel Ayala – Secretaria General de la UABC
C.c.p. Dr. David Álvarez García.- Abogado General
C.c.p. Expediente/Minutario
ACJL/crz

FACULTAD DE INGENIERÍA

ACTA DE SESIÓN DEL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UABC. 24 DE ABRIL DE 2025

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las nueve horas con diez minutos del día jueves 24 de abril del año dos mil veinticinco, de conformidad con lo establecido en la convocatoria publicada con número de oficio circular 009/2025-1, emitida por la Dra. Araceli Celina Justo López, directora de la Facultad de Ingeniería, reunidos en las instalaciones de la sala Audiovisual del laboratorio de Electrónica, de la Facultad de Ingeniería, se reunieron las y los consejeros técnicos docentes propietarios y suplentes, así como los consejeros técnicos alumnos propietarios. En la apertura de la reunión, la consejera presidenta, Araceli Celina Justo López, dio lectura a la orden del día mientras los consejeros firmaban la lista de asistencia, como el primero de los puntos de la agenda.

A continuación, y una vez realizada la lista de asistencia, el secretario procede a informar que existe quórum legal para darle validez a los acuerdos que se tomen en la presente asamblea, en términos de lo establecido por la convocatoria respectiva.

Como segundo punto del orden del día, la consejera presidenta realiza una presentación sobre el cambio al reglamento de la Facultad de Ingeniería para una armonización con el párrafo quinto del artículo 4o de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con la Ley General de Control de Tabaco en México, ya que en el reglamento actual solo se mencionan los espacios interiores como zonas donde está prohibido fumar y por ende requiere ser actualizado, por lo que se propone reformar el artículo 55 y adicionar el artículo 55 bis al Reglamento de la FIM, en los términos de la iniciativa que se anexa y su exposición de motivos, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 55. *Queda prohibido dentro de las aulas, laboratorios y biblioteca de la facultad: consumir alimentos y bebidas de cualquier tipo y hacer uso de teléfonos celulares, radios o equipos electrónicos que no estén relacionados con las labores académicas.*

ARTÍCULO 55 BIS. *Está estrictamente prohibido fumar tabaco y otras emisiones como cigarro electrónico, vapeadores y otros dispositivos de soluciones y mezclas, con, sin o alternativos de nicotina en espacios abiertos, cerrados dentro*

y en los alrededores de la Facultad de Ingeniería, incluyendo estacionamientos y áreas verdes colindantes.

Procedió este H. Consejo a realizar el análisis y estudio sobre la propuesta del cambio al Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería y en el uso de la voz que le fue concedido a todos y cada uno de las y los consejeros, siendo la Dra. María Angélica Astorga Vargas quien hace la sugerencia de que en la difusión de la campaña sobre espacios 100% libres de humo de tabaco y sus emisiones se den a conocer las posibles sanciones. No habiendo más comentarios, se somete a votación el punto y se aprueba por unanimidad, con nueve votos, dicha propuesta en sus términos.

Se procede a abordar el tercer punto del orden del día para el cual el consejo aprobó que el Dr. Edwin R. García Curiel, la Dra. Marlenne Angulo Bernal y el Dr. Juan Pablo García Vázquez estuvieran en la sesión para presentar la propuesta de creación del programa educativo de Licenciatura en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial.

Posteriormente el Dr. Edwin García en el uso de la palabra realiza una presentación de la fundamentación, la modalidad de impartición, las etapas de formación, la descripción de las modalidades de aprendizaje y obtención de créditos, así como los perfiles de ingreso y egreso, las características de unidades de aprendizaje y el mapa curricular de los programas propuestos.

Procedió este H. Consejo a realizar el análisis y estudio sobre la propuesta de la creación del programa de Licenciatura en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial y del programa de Técnico Superior Universitario en Análisis de Datos y en el uso de la voz que le fue concedido a todos y cada uno de los consejeros quienes realizaron comentarios y sugerencias para fortalecer la propuesta de creación, posteriormente se sometió a votación y se aprueba por unanimidad con nueve votos de consejeros propietarios, dicha propuesta en sus términos.

Desahogado el punto tercero del orden del día, y no habiendo más asunto que tratar en la presente asamblea, se da por terminada ésta, siendo las diez horas con treinta minutos del día 24 de abril del año dos mil veinticinco. Firman para constancia al margen de la presente acta circunstanciada que se levanta, los miembros del H. Consejo Técnico que se encuentran presentes.

Araceli Celina Justo López
Consejera propietaria presidenta

Alexis Acuña Ramírez
Consejero propietario representante profesores

Jesús Rigoberto Herrera García
Consejero propietario representante profesores

Eddna Teresa Valenzuela Martínez
Consejera propietaria representante profesores

María Angélica Astorga Vargas
Consejera propietaria representante profesores

Alejandro Sánchez Atondo
Consejero propietario representante profesores

Gloria Etelbina Chávez Valenzuela
Consejera suplente

Marlene Zamora Machado
Consejera suplente representante profesores

Rosa Citlalli Anguiano Cota
Consejera suplente representante profesores

André Canizales Reyes
Consejero propietario representante alumnos

Joel Badillo Ravelo
Consejero propietario representante alumnos



Sergio Orlando Leon Arozamena
Consejero propietario representante alumnos



César Leal Vargas
Consejero propietario representante alumnos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reglamento interno de la Facultad de Ingeniería Mexicali, de la Universidad Autónoma de Baja California, fue formulado por el consejo técnico de la misma, de conformidad con las atribuciones que le confiere la fracción I del artículo 161 del Estatuto General de la universidad.

El reglamento interno de la facultad tiene por objeto regular la estructura organizacional de la propia unidad académica, incluyendo también materias relevantes para la vida interna de la misma, con el propósito de fortalecer sus capacidades académicas y administrativas, mejorar la calidad de su oferta educativa e intensificar las relaciones que mantiene con la sociedad a la que sirve.

La elaboración de la presente iniciativa de reforma y adición al reglamento es producto del esfuerzo de representantes académicos, estudiantes, funcionarios y autoridades que integran el consejo técnico, quienes contribuyeron a configurar el material jurídico con la mayor claridad y precisión posible para la adecuada comprensión de la modificación propuesta.

En cuanto a las modificaciones del reglamento, en el título sexto se previene que, para poder reformar, adicionar o derogar alguno de sus preceptos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación en el Estatuto General de la universidad, se recomienda que su revisión se realice al menos cada 6 años, función que estará sujeta a las y los miembros del consejo técnico de la facultad.

En nuestro país, en fecha 17 de enero de 2025 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una adición del párrafo quinto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 4º Constitucional

...
...
...
...

Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas, no autorizadas.

Párrafo adicionado DOF 17-01-2025

Como se puede advertir, a nivel Constitucional para las autoridades de todos los ámbitos de gobierno como también para la sociedad en su conjunto, todo lo referente a las adicciones en general es un tema de permanente atención, procuración, vigilancia, cuidado y, sobre todo, preocupación. Lo anterior no es para menos.

De entrada, sabemos que, lamentablemente, las adicciones se están generalizando cada vez más hacia diversos sectores de nuestra población y en edades cada vez más tempranas. Lo anterior quiere decir que las adicciones en nuestro país están presentando cada vez más una mayor prevalencia entre la población en general.

Todo ello a pesar de los sabidos y consecuentes efectos nocivos en la salud tanto individual como en la salud pública que traen consigo las adicciones.

A pesar de lo completo de la redacción sus objetivos principales del Reglamento Interno de la FIM y de la actual redacción del art. 55, parece que en la actualidad la realidad la rebasa, pues llama la atención lo que está pasando respecto a la utilización de los llamados cigarros electrónicos, lo cual va de la mano y tiene las mismas consecuencias en la salud que las generadas por el cigarro.

Se tiene registro de que los cigarros electrónicos aparecieron en el mercado chino en el año 2003 y de ahí se dio su distribución y penetración mundial.

Estos artefactos, de acuerdo a información provista por nuestras autoridades, son también llamados "E-Cigs", "e-hookahs", "mods" o "vape-pens" y se trata de Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN o ENDS, por sus siglas en inglés, electronic nicotine delivery systems).

Estos sistemas o aparatos son conocidos popularmente como cigarros electrónicos o vapeadores y su funcionamiento es a través de dispositivos sin humo que funcionan con pilas y están diseñados para proporcionar a las personas que los utilizan nicotina con saborizantes y otras sustancias químicas en forma de vapor, en vez de humo.

Es decir, se trata de un equipo portátil con forma generalmente similar o semejante a un cigarro que mediante una batería activa con un vaporizador cargado con una cápsula o cartucho de líquido, que al calentarse lo convierte en vapor, permite su inhalación y posterior exhalación por la boca, como se hace con el cigarro.

Estos dispositivos o cigarros electrónicos aparecieron en el mercado como una forma o

los venden u ofrecen a precios sumamente accesibles, inclusive se utiliza para ello a las redes sociales para su comercialización.

Además, tenemos que incidir favorablemente en el cuidado de la salud de nuestra comunidad estudiantil, administrativa y académica, porque sabemos que la estadística en el uso de este tipo de cigarrillos va en aumento aún con la prohibición Constitucional, se tiene que contrarrestar su uso en instalaciones universitarias así como sus efectos nocivos.

Por lo aquí expuesto, se somete a consideración de esta honorable Consejo Universitario el siguiente proyecto:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 55 BIS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 55. Queda prohibido dentro de las aulas, laboratorios y biblioteca de la facultad: consumir alimentos y bebidas de cualquier tipo y hacer uso de teléfonos celulares, radios o equipos electrónicos que no estén relacionados con las labores académicas.

ARTÍCULO 55 BIS. Está estrictamente prohibido fumar tabaco y otras emisiones como cigarro electrónico, vapeadores y otros dispositivos de soluciones y mezclas, con, sin o alternativos de nicotina en espacios abiertos, cerrados dentro y en los alrededores de la Facultad de Ingeniería, incluyendo estacionamientos y áreas verdes colindantes.

TRANSITORIO

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de la publicación en Gaceta Universitaria.

Mexicali, Baja California, X de X de 2025
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER

DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE
RECTOR

¹ https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2019_380.html